PROCESO: GD-109-2025

PRORROGA AL PLAZO No 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°434 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J E S.A.S.
NIT:	804.006.196-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ARMANDO BARRETO CHACON
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.294.299 expedida Bucaramanga
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL SDL Y SISTEMA DE TRASMISION REGIONAL STR OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS
PRORROGA AL PLAZO N°1:	CUATRO (4) MESES
PRORROGA AL PLAZO N°2:	DOS (2) MESES
SUBTOTAL:	DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($2.388.614.663)
VALOR IVA 19%:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($453.836.786)
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.842.451.449).

CONSIDERACIONES:

1).Que el dia 13 de mayo de 2026 el **Señor JORGE ARMANDO BARRETO CHACON** R/L DE **DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J E S.A.S.**, solicita al Director Mantenimiento de Energía el Ing. HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS, quien actua en calidad de supervisor del Contrato de suministro N°434 de 2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL SDL Y SISTEMA DE TRASMISION REGIONAL STR OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P., lo siguiente: *"En mi calidad de Contratista del Contrato de Suministro No. 434 de 2025, de manera respetuosa me permito solicitar la viabilizarian de la segunda prórroga al plazo de ejecución contractual por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, con fundamento en las razones que se exponen a continuación. El Contrato de Suministro No. 434 de 2025 se ha venido ejecutando mediante entregas parciales de materiales, conforme a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago pactada. En desarrollo de dicha ejecución, el contratista ha realizado entregas significativas de bienes, las cuales han sido soportadas mediante las correspondientes remisiones expedidas por el proveedor Distribuciones Eléctricas J.E. S.A.S.,*

con destino a la Empresa de Energía de Casanare S.A. E.S.P. A la fecha, se cuenta con las siguientes remisiones asociadas a la ejecución del contrato: 1. Remisión No. 00018397 del 13 de marzo de 2026, con entrega indicada para el 16 de marzo de 2026, por valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($442.594.653 M/CTE), correspondiente, entre otros elementos, a cables de aluminio ACSR, cable ecológico semiaislado, cable Alumoweld, cable cuádruplex, cajas cortacircuito y pararrayos DPS. 2. Remisión No. 00018403 del 14 de marzo de 2026, con entrega indicada para el 16 de marzo de 2026, por valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($462.135.781 M/CTE), correspondiente a aisladores, arandelas, manecillas, cable ACSR, collarines, conectores, cajas cortacircuito, crucetas, espaciadores, grapas, perchas, pernos, varillas de anclaje, estructuras soporte y demás accesorios eléctricos. 3. Remisión No. 00018435 del 27 de marzo de 2026, por valor total de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.136.950 M/CTE), correspondiente a brazo antibalanceo para 13.5KV IZOLET. Esta remisión hace parte de la trazabilidad documental del suministro, sin perjuicio de las aclaraciones administrativas que correspondan respecto de la observación consignada en el documento. 4. Remisión No. 00018446 del 6 de abril de 2026, con entrega indicada para el 8 de abril de 2026, por valor total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($187.070.055 M/CTE),, correspondiente, entre otros elementos, a barraje 4 vías, automáticos, collarines, conectores, codos premoldeados, crucetas, diagonales, espárragos, espigos, grapas, guardacabos, perchas, pernos, estructuras soporte y tuercas de ojo. 5. Remisión No. 00018465 del 13 de abril de 2026, con entrega indicada para el 16 de abril de 2026, por valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($289.617.226 M/CTE) correspondiente a aisladores de porcelana, cable retenido, grapas, kit de tierra media tensión, caja de derivación trifásica, kit de tierra, conectores bimetálicos y demás materiales asociados al suministro contratado. Lo anterior evidencia que el contratista ha adelantado actividades efectivas de ejecución contractual mediante la entrega parcial de materiales, por un valor total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.382.554.665 M/CTE), según las remisiones relacionadas y radicadas. En consecuencia, la solicitud de prórroga no se fundamenta en inactividad contractual, sino en la necesidad de contar con un término adicional que permita dar continuidad y culminación ordenada a los trámites administrativos que adelanta la empresa contratante los cuales han venido siendo bastante dispendiosos, a la fecha el contratista ha cumplido con las entregas de materiales como lo ha requerido ENERCA S.A. E.S.P. En efecto, si bien se han realizado entregas parciales de materiales, los trámites administrativos internos de la entidad contratante requeridos para la revisión, validación, recibo, gestión documental y pago parcial han presentado tiempos adicionales que han impedido culminar, dentro del plazo actualmente vigente, el trámite integral de la parcial correspondiente a las entregas ya efectuadas, conforme a la forma de pago pactada en el contrato. La presente prórroga se soporta en el avance de ejecución material ya realizado y en la necesidad de permitir el trámite administrativo y financiero del contratante para las entregas efectuadas, de manera que no se afecte la continuidad ni el cierre ordenado de la ejecución contractual. En ese sentido, la prórroga solicitada por el término de dos (2) meses resulta necesaria y razonable en tanto permite culminar los trámites administrativos y documentales asociados a las entregas parciales ya realizadas. Por lo anterior, solicitamos se autorice y tramite la segunda prórroga del Contrato de Suministro No. 434 de 2025 por el término de dos (2) meses, la presente solicitud no comporta adición de valor o reconocimiento económico adicional. Finalmente, se deja constancia de que la presente solicitud se formula antes del vencimiento del plazo contractual vigente, con el fin de que la modificación sea analizada, aprobada y formalizada oportunamente por las partes" **2).** *Que mediante oficio de fecha 13 de mayo el supervisor envía a la Gerencia General en el cual solicita: "Como supervisor designado del contrato de suministro 434 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL) Y SISTEMA DE TRANSMISION REGIONAL (STR) OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P., con fecha prevista de terminación 14 de mayo de 2026, me permito solicitar autorizar el tramite de la prorroga al plazo N°2 por un plazo de DOS (2) MESES mas contando a partir del dia de vencimiento del plazo pactado de la prorroga N°1.Lo anterior, con base en oficio de fecha 13 de mayo de 2026 a través de cual el contratista JORGE ARMANDO BARRETO CHACON R/L DE DISTRIBUCIONES ELECTRICAS J E S.A.S. informa a esta supervisión el avance de la ejecución*

del 68%, por lo cual cordialmente solicito la prórroga de Dos (2) meses para dar continuidad y desarrollo del 32% faltante, para de esta manear completar el contrato en su totalidad.." **3.)** En consecuencia, el Gerente General Suplente solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 13 de Mayo de 2026, realizar la prorroga al plazo N° 2 al Contrato de Suministro N°434 del 12 de diciembre de 2025, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. **4.)** Que, atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al Contrato de Suministro N°434 del 12 de diciembre de 2025, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto **Prorrogar,** el plazo pactado en la cláusula cuarta del Contrato de Suministro N°434 del 12 de diciembre de 2025,
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **DOS (2) MESES,** el plazo pactado en la cláusula cuarta del Contrato de Suministro N°434 del 12 de diciembre de 2025, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo modificado según prorroga N°1 de fecha 14 de enero de 2026, esto es, el 14 de mayo de 2026. La presente prórroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula quinta, en los términos de la presente prórroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN
Profesional de Apoyo Contratación ENERCA S.A. E.S.P.